

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

259**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Jhoan Joseph Mendoza Daboin, contra “Grupo Dreamar 2009, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.018 de 2011, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 95 de 2012

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre don Jhoan Joseph Mendoza Daboin, como demandante, y “Grupo Dreamar 2009, Sociedad Limitada”, habiendo sido llamado al presente pleito el Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jhoan Joseph Mendoza Daboin, contra “Grupo Dreamar 2009, Sociedad Limitada”, habiendo sido llamado al presente pleito el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de 2.346,67 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma, don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Dreamar 2009, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.846/12)